



IDPAC



TÉRMINOS Y CONDICIONES JÓVENES CON INICIATIVAS

Bogotá D.C., Agosto 2021

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | MARCO NORMATIVO | 3 |
| 3. | OBJETIVO GENERAL..... | 6 |
| 3.1. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 6 |
| 4. | MODELO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES (MFOS) | 7 |
| 5. | TIPO DE INCENTIVO DE FORTALECIMIENTO | 7 |
| 6. | LÍNEAS TEMÁTICAS | 8 |
| 7. | REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN..... | 8 |
| 8. | DE LAS PROPUESTAS DE INICIATIVAS JUVENILES | 11 |
| 8.1. | ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN: | 11 |
| 8.2. | INTRODUCCION:..... | 11 |
| 8.3. | JUSTIFICACIÓN: | 11 |
| 8.4. | POBLACIÓN OBJETIVO:..... | 12 |
| 8.5. | OBJETIVO GENERAL:..... | 12 |
| 8.6. | OBJETIVOS ESPECIFICOS:..... | 12 |
| 8.7. | ACTIVIDADES | 12 |
| 8.8. | CRONOGRAMA | 13 |
| 8.9. | PROPUESTA ECONÓMICA | 13 |
| 8.10. | RURALIDAD | 13 |
| 9. | POSTULACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 13 |
| 10. | GASTOS PERMITIDOS..... | 13 |
| 11. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... | 14 |
| 13. | CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA..... | 17 |
| 14. | OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS | 17 |
| 15. | PÓLIZAS | 18 |
| 16. | CAUSALES DE RECHAZO | 18 |
| 17. | PROHIBICIONES E INHABILIDADES | 19 |
| 18. | INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INCIATIVA JUVENIL..... | 20 |
| 19. | ACLARACIONES FINALES | 20 |
| | ANEXOS | 21 |

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las funciones legalmente asignadas al Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal –IDPAC– para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fue expedida la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021 “Por la cual, el IDPAC crea el modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital”. En desarrollo de esta facultad y de la implementación del modelo de fortalecimiento referido, se establece el programa “**Jóvenes con Iniciativas**” dirigido a impulsar la transformación de realidades sociales, el empoderamiento e incidencia juvenil, la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz y bases de una sociedad más democrática y justa.

Este programa resulta de una suma de esfuerzos interinstitucionales del organismo aliado para promover el fortalecimiento de las capacidades organizativas juveniles en las 20 localidades de Bogotá D.C. Finalidad que se enmarca en uno de los objetivos del actual Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”.

Para la vigencia 2020 fue implementado un piloto del programa, este permitió evidenciar que las organizaciones de los y las jóvenes del Distrito Capital desarrollan sus objetos a través de iniciativas y proyectos como una de las estrategias que les permite fortalecer los procesos participativos al interior de sus organizaciones y hacia sus comunidades. El piloto permitió también, identificar necesidades diversas para la implementación de dichas iniciativas y proyectos.

En consonancia con lo anterior, el modelo de fortalecimiento creado por el IDPAC incluye una fase de “incentivos para el fortalecimiento”, que para la presente convocatoria consiste en brindar apoyo para el desarrollo de las propuestas de iniciativas a organizaciones sociales juveniles, formales o informales y procesos organizativos conformados por mínimo el 70% de sus integrantes en edades entre los 14 y los 28 años.

2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política consagra en su artículo 45 sobre la participación juvenil que “el Estado y la sociedad garantizarán la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

Así mismo, el artículo 103 establece que “el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias,

juveniles, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

Por su parte el Estatuto de Ciudadanía Juvenil¹ se establece como el Marco Institucional que garantiza a las y los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, así como el goce efectivo de los derechos reconocidos en ordenamiento jurídico interno y en lo ratificado en los Tratados Internacionales, y el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida, social, económica, cultural y democrática del país.

En el artículo 8 de la precitada Ley Estatutaria, se señala un catálogo de medidas que deben ser atendidas por el Estado en todos sus niveles para garantizar la participación incidente de las y los jóvenes en el territorio, en las que se encuentran, el apoyo a las organizaciones sociales de jóvenes, así: “36. Promover modos y prácticas asociativas de los jóvenes, el trabajo en red, de articulación, coordinación y complementariedad entre procesos y prácticas organizativas, y entre jóvenes e institucionalidad pública y privada (...) 39. El Gobierno Nacional y los entes territoriales, de acuerdo con el principio de autonomía, deben garantizar recursos y mecanismos para promover y fortalecer la asociación y participación de las y los jóvenes”.

Es así como en materia de la financiación de los procesos organizativos de las y los jóvenes, el precitado Estatuto señala en su artículo 78. “Financiación. Para el desarrollo de la presente Ley se considerarán como fuentes de financiación los recursos del sector público y aquellos recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional”

Al respecto, la Ley 1757 de 2015 establece en su artículo 98 que los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir, entre otros aspectos, al: “Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital”, y a “Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional”.

El Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, establece entre sus metas la de “Implementar un (1) Programa de iniciativas ciudadanas juveniles para la promoción y

¹ Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

generación de espacios de participación en Derechos Humanos, diálogo, convivencia, movilización social y cultura ciudadana, potenciando liderazgos sociales, la innovación social, la inteligencia y acción colectiva”.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo en su artículo 15 - programa 17 “Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI” busca reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, enfocándose en los jóvenes más vulnerables del Distrito Capital; especialmente en condición de vulnerabilidad en un trabajo intersectorial, considerando oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional y habilidades que tiendan al fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas.

De acuerdo con lo anterior, el componente 1 consagra “La Estrategia RETO - Retorno de las Oportunidades Juveniles” con el objetivo de buscar el acceso de los jóvenes a oportunidades, desencadenando acciones de inclusión social para reducir del riesgo social y convertir en líderes del nuevo contrato social a los y las jóvenes en situación de alta vulnerabilidad y en riesgo de ser vinculados en dinámicas y estructuras delincuenciales a través de procesos de inclusión social, económica, educativa, política y cultural.

Por otra parte, el programa de Iniciativas Juveniles da cumplimiento a las metas consagradas en el proyecto de inversión 7796 “Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales de Bogotá” del cual provienen los recursos financieros.

Así mismo, el CONPES 08 de 2019: “Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030”, identifica como problema central, la necesidad de ampliar las oportunidades generadas por parte de la sociedad y el Estado para que las y los jóvenes puedan usar su libertad de elección en condiciones de igualdad. Esta situación plantea construir acciones coordinadas entre diferentes actores sociales e institucionales, para aumentar y garantizar escenarios productivos a la población joven, así como el mejoramiento de los entornos relacionales en los que transcurre su vida. En efecto, el IDPAC tiene el propósito de avanzar en la implementación de la Política Pública de la juventud de Bogotá²:

En el marco de lo anterior y de su actividad misional, el IDPAC de conformidad con sus funciones establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, especialmente en el literal h, tiene el deber de “Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud”.

² CONPES 08 de 2019 “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE JUVENTUD 2019–2030”. Recuperado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_08_sdis_ppj_pdf_final_23.01.2019.pdf

En este escenario, el programa “Jóvenes con Iniciativas” liderado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a través de la Gerencia de Juventud, en desarrollo de los literales a y c del artículo 13 del Acuerdo 002 de 2007, modificado por el Acuerdo 006 de 2007, expedidos por la Junta Directiva del IDPAC, busca fortalecer las organizaciones juveniles de la ciudad mediante la visibilización del potencial de las y los jóvenes, a través de diversas expresiones en procura de su autorreconocimiento y autonomía, siendo figuras en la innovación social, favoreciendo la transformación del territorio o realidades concretas, aumentando la ocupación adecuada del tiempo libre e incrementando procesos de diálogo y sana convivencia.

3. OBJETIVO GENERAL

Promover el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones juveniles, organizaciones juveniles de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas, que desarrollen sus actividades en las diferentes localidades de **Bogotá D.C.** para facilitar la incidencia juvenil en los diferentes escenarios e instancias de participación e impulsar la transformación de realidades sociales desde el empoderamiento de las y los jóvenes hacia la consolidación de una sociedad democrática y justa.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar la construcción de organizaciones sociales juveniles en la búsqueda de una participación más efectiva e incidente que transforme las problemáticas de ciudad.
2. Formar a los integrantes de las organizaciones sociales juveniles, mediante del desarrollo de ciclos de capacitación para fortalecer sus capacidades democráticas y organizativas.
3. Apoyar iniciativas de jóvenes que ni estudian ni trabajan o que realicen acciones que involucren a la población juvenil, para la construcción de sus proyectos de vida e incidencia en la construcción del tejido social en sus territorios.
4. Incentivar el desarrollo de actividades de las organizaciones sociales juveniles, especialmente aquellas que incluyan el enfoque étnico, diferencial, poblacional, y de género.
5. Reconocer a las organizaciones sociales juveniles de Bogotá, D.C. por medio de la visibilización de sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad.

4. MODELO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES (MFOS)

Las organizaciones que participen de esta convocatoria deberán hacer parte de la ruta del modelo de fortalecimiento de organizaciones sociales del IDPAC establecido en la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021” Por la cual se crea el modelo de fortalecimiento del IDPAC de las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital”. De igual forma las organizaciones beneficiarias deberán cursar todas las fases de dicha ruta.

5. TIPO DE INCENTIVO DE FORTALECIMIENTO

En la presente convocatoria se entregará como incentivo de fortalecimiento el apoyo económico a sesenta y nueve (69) iniciativas juveniles, por valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) cada una, distribuidas de la siguiente manera:

5.1. Ocho (8) iniciativas para organizaciones juveniles de víctimas o defensoras de los derechos de las víctimas.

5.2. Treinta (30) iniciativas para organizaciones juveniles que se desarrollen en los barrios priorizados por la Estrategia RETO (**Anexo 1**).

5.3 Treinta y un (31) iniciativas para organizaciones juveniles que obtengan los mejores puntajes, priorizando las localidades que no tengan representación en los dos numerales anteriores.

Las organizaciones sociales juveniles seleccionadas deberán suscribir contrato individual con el aliado estratégico en el que se obligarán a la implementación de la iniciativa, para lo cual, deberán suministrar los documentos y cumplir con los requisitos administrativos que aquel disponga.

Así las cosas, incentivos se asignarán de la siguiente manera:

| Desembolso | Requisitos | Valor |
|------------|--|--------------|
| 50% | <ul style="list-style-type: none">Perfeccionamiento del contrato individual de la organización social juvenil seleccionada con el aliado estratégico. | \$ 3.500.000 |
| 40% | <ul style="list-style-type: none">Aprobación por parte del IDPAC del informe parcial de cumplimiento presentado por la organización social en el que se evidencie la ejecución seis (6) de | \$ 2.800.000 |

| | | |
|------------|---|-------------------|
| | las actividades previstas en el cronograma de la iniciativa y la adecuada ejecución de recursos transferidos. | |
| 10% | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación por parte del IDPAC del informe final de ejecución de actividades y recursos, en el que se evidencie el desarrollo del 100% de la propuesta; esto es, de las nueve (9) actividades, así como el pago de las obligaciones y/o recursos necesarios para el desarrollo de este. • Certificación de la participación de al menos dos integrantes de la organización en el proceso de formación impartido por el aliado estratégico. | \$ 700.000 |

Los desembolsos estarán sujetos a las condiciones administrativas que se establezcan por parte del aliado estratégico.

6. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las organizaciones juveniles que deseen participar deben escoger una de las siguientes líneas temática para formular su iniciativa.

1. Promoción del diálogo, la convivencia y construcción de paz.
2. Prevención de violencias por razones de discriminación.
3. Barrismo social y convivencia en el fútbol.
4. Promoción y formación en derechos Humanos.
5. Promoción de metodologías y herramientas para la acción colectiva e innovación social juvenil.
6. Promoción de la sostenibilidad ambiental.
7. Prevención consumo de SPA.
8. Prevención del suicidio.
9. Prevención de la maternidad y la paternidad temprana.

En todo caso, cada organización sólo podrá seleccionar **una (1) única línea temática** para la propuesta de iniciativa juvenil a postular.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN.

1. Hacer parte de una organización social juvenil conformada por un mínimo de cuatro (4) personas, de la cuales por lo menos el 70% deben estar entre los 14 y los 28

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

años. (Esto se verificará en el formulario de inscripción y con las copias legibles de los documentos de identidad). Para el caso de las organizaciones juveniles de víctimas, además de lo anterior, al menos el 50% de sus integrantes deberán estar acreditadas en el *Registro Único de Víctimas (RUV)*.

2. La organización debe acreditar una trayectoria mínima de un (1) año en el desarrollo de la línea temática seleccionada.
3. Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción de la presente convocatoria, y adjuntar toda la información y documentos que se relacionan a continuación:

| DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN | | SUBSANABLE |
|---------------------------|--|------------|
| 1. | Diligenciar formulario de inscripción que se encuentra en la página web https://www.participacionbogota.gov.co/ en el que se incluya la propuesta a presentar junto a los anexos No. 2 “CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES” y anexo No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA” | NO |
| 2. | Copia legible por ambas caras de los documentos de identidad de cada uno de los miembros de la organización social juvenil. * | SI |
| 3. | Constancia de caracterización de la plataforma de la participación del IDPAC http://plataforma.participacionbogota.gov.co/ * | SI |
| 4. | <p>4.1 Para las organizaciones CON personería jurídica*:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal no mayor a (90) días. • Fotocopia del RUT de la organización. • Autorización expedida por el órgano competente y según los estatutos de la organización para adelantar procesos contractuales en los casos requeridos. • El representante legal deberá aportar con una vigencia no mayor a treinta días (30) los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de República. ii. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. iii. Certificado de Sistema Registro Nacional de | SI |

| | | |
|----|---|----|
| | <p>Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>iv. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>v. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.</p> <p>4.2 Para las organizaciones SIN personería jurídica*:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de aval organizaciones sin personería jurídica suscrita por los integrantes de la organización Anexo 4 (Formato para descargar en https://participacionbogota.gov.co/). • Copia legible por ambas caras del documento de identidad del líder delegado por la organización. • Fotocopia del RUT del líder delegado de la organización. • El líder delegado por la organización deberá aportar con una vigencia no mayor a treinta días (30) los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de República. ii. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. iii. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia. iv. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia v. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá. | |
| 5. | <p><i>Acta de compromiso y cumplimiento</i> de las actividades de la iniciativa - Anexo 5 (Formato para descargar en https://participacionbogota.gov.co/)*</p> | SI |
| 6. | <p><i>Acta declaración juramentada</i> firmada por los miembros de la organización - Anexo 6 (Formato para descargar en https://participacionbogota.gov.co/)*</p> | SI |
| 7. | <p>Documentos que demuestren experiencia de la organización mínima de un (1) año en el desarrollo de su objeto social *</p> | SI |

| | | |
|----|--|----|
| 8. | Video de máximo 2 minutos en donde presente la organización, actividades que desarrolla y el resumen de la propuesta. El video debe estar disponible en la plataforma YouTube (anexar link en el formulario de inscripción). | SI |
|----|--|----|

*Estos documentos deberán adjuntarse al formulario de inscripción en formato .PDF

Se podrán subsanar los documentos señalados previamente cuando presenten algún error, ilegibilidad o inconsistencia en la información. En ningún caso, por medio de la subsanación se podrá realizar la entrega extemporánea de documentos que no se adjuntaron en el formulario de inscripción al momento del registro.

Las organizaciones juveniles podrán subsanar en el tiempo dispuesto en el cronograma aquellos documentos que así lo permitan y la subsanación deberá ser presentada por el representante legal o el líder delegado, según sea el caso.

8. DE LAS PROPUESTAS DE INICIATIVAS JUVENILES

Las organizaciones sociales juveniles que deseen participar en la convocatoria deberán construir una propuesta conforme a la línea temática que seleccionen y deberán desarrollarla en término máximo de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato con el organismo aliado. La propuesta deberá presentarse en el formulario de inscripción, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

8.1. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

En uno o varios párrafos deberá señalar los antecedentes de la organización social que representa intentando dar respuesta a las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué actividades realiza la organización?; ¿Cuánto tiempo de experiencia lleva la organización?; ¿Dónde está ubicada la organización?; ¿Cuál es la problemática social que intentan abordar dentro de la organización?; ¿Cómo ha abordado la problemática anteriormente mencionada?

Se recomienda no dar respuesta textual a las preguntas, en cambio construir un relato coherente en el que se desarrollen los interrogantes previamente señalados.

8.2. INTRODUCCION:

Describa de forma breve la propuesta (máximo 2 párrafos).

8.3. JUSTIFICACIÓN:

Describa la línea temática escogida especificando problema identificado, la solución propuesta, el motivo para realizar la iniciativa y cómo puede beneficiar con ella a la comunidad.

8.4. POBLACIÓN OBJETIVO:

Describa la población a la que es dirigida su propuesta, señale si su trabajo incluye jóvenes, mujeres, personas LGTBI, personas con discapacidad, grupos étnicos, población Víctima del conflicto armado o jóvenes NINIS y describa número de personas beneficiadas directas e indirectas.

8.5. OBJETIVO GENERAL:

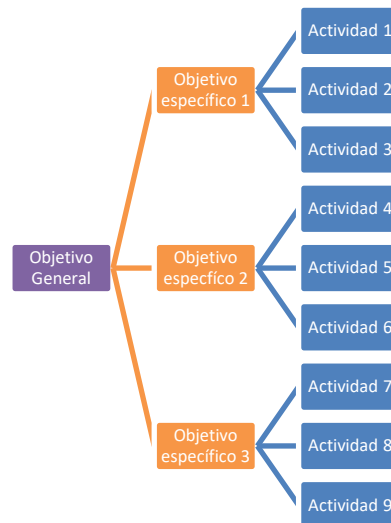
Es el enunciado de lo que se considera posible alcanzar como aporte a la solución del problema. Es importante tener un solo objetivo general para evitar desviaciones en el desarrollo de su iniciativa.

8.6. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Es la desagregación del objetivo general y corresponde a objetivos más puntuales que contribuyen a lograr el objetivo general de su iniciativa. Para la presente convocatoria de Iniciativas Juveniles se solicitan tres (3) objetivos específicos.

8.7. ACTIVIDADES

Cada objetivo específico debe tener tres (3) actividades a desarrollar, por consiguiente, la iniciativa, deberá tener un total de nueve (9) actividades en el tiempo establecido del desarrollo de la propuesta.





IDPAC



Figura 1. Estructura básica de la Iniciativa Juvenil.

8.8. CRONOGRAMA

Incluir el cronograma detallado de actividades, las cuales no podrán exceder dos (2) meses conforme al **Anexo 2: CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES**, deberá ser entregado en formato PDF.

8.9. PROPUESTA ECONÓMICA

Realizar propuesta económica conforme al **Anexo 3: PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser entregado en formato PDF. El costo de las actividades estará sujeto a revisión de la racionalidad de los precios de mercado.

8.10. RURALIDAD

Si aplica, describa máximo en un párrafo como su organización trabaja con población rural o en la ruralidad del Distrito Capital.

9. POSTULACIÓN DE LA PROPUESTA

Las organizaciones sociales juveniles interesadas deben presentar su propuesta conforme al presente documento, en el formulario de inscripción que encontrarán en el ícono “Jóvenes con Iniciativas 2021” en la página web del IDPAC (<https://www.participacionbogota.gov.co/>) dentro del plazo establecido en el cronograma.

10. GASTOS PERMITIDOS

La ejecución de la iniciativa juvenil permitirá los siguientes gastos:

| REFERENCIA GASTOS | PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------|---------------------------|--|
| INGRESOS OCASIONALES | Máximo 20% (\$1.400.000). | Pago por servicios que se le deba atribuir directamente al desarrollo de la iniciativa. Pago a talleristas, conferencistas, equipo pedagógico, instructores deportivos, entre otros. |
| COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS, | Mínimo 60% (\$4.200.000) | Alquiler o compra de equipos tecnológicos, materiales e insumos relacionados para el desarrollo de la iniciativa (cámaras, impresoras, pc, video beam), carpas, sillas, mesas, sonido, |

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| MATERIALES E INSUMOS. | | tarimas, plantas de electricidad, extensiones, micrófonos, alquiler de espacios. Los elementos no pueden ser comprados o alquilados a los integrantes de la organización juvenil seleccionada y deben soportarse con la factura correspondiente. |
| TRANSPORTE | Máximo 5% (\$350.000) | Será el valor pagado para movilización dentro de la ciudad, ya sea en zona rural o urbana, de las personas que están desarrollando la iniciativa, participantes, transporte de instrumentos musicales, escenografías. |
| PÓLIZAS, ARRIENDOS, IMPUESTOS, PRESTAMOS PERSONALES | No se autorizan gastos 0% | En ningún caso se podrá utilizar el presupuesto asignado para el pago de pólizas, arriendo de bienes inmuebles, servicios públicos, impuestos, multas y préstamos personales. |
| ALIMENTACIÓN | Máximo 15% (\$1.050.000). | Serán todos aquellos rubros destinados a la compra de alimentación de la población beneficiada. |
| TOTAL | 100% SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) | |

El presupuesto asignado por cada una de las iniciativas en ningún momento podrá ser utilizado para el pago de multas, servicios públicos, arriendo de inmuebles, sanciones o cualquier otro aspecto que no sea necesario e indispensable para el desarrollo de la Iniciativa.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas de iniciativas juveniles serán calificadas por el Comité Evaluador conformado por tres (03) profesionales del organismo aliado, tres (03) profesionales del IDPAC y el Gerente de Juventud del IDPAC.

El comité evaluador calificará la totalidad de las iniciativas presentadas, asignando puntaje a cada una y emitirá un listado en orden descendente, del cual seleccionarán:

- a. Las ocho (8) iniciativas con los mejores puntajes para organizaciones juveniles de víctimas o defensoras de los derechos de las víctimas.

- b. Las treinta (30) iniciativas con los mejores puntajes para organizaciones juveniles que se desarrollen en los barrios priorizados por la Estrategia RETO (**Anexo 1**).
- c. Las treinta y un (31) iniciativas con los mejores puntajes para organizaciones juveniles, priorizando las localidades que no tengan representación en los dos literales anteriores.

Las iniciativas se calificarán conforme a los siguientes criterios de evaluación:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|--|---------|
| <p>Experiencia de la organización</p> <p>Trabajo mínimo de un (1) año en la línea temática seleccionada</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Video que demuestra trayectoria de la organización y de la propuesta (hasta 5 puntos) 2. Documentos soporte que acrediten la experiencia de la organización (hasta 5 puntos). | 0-10 |
| <p>Fortalecimiento de la organización social</p> <p>La organización juvenil hace parte del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC (MFOS)</p> | <p>Verificación del avance en la implementación del MFOS, conforme a lo registrado en la hoja de vida de la organización del IDPAC.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La organización juvenil se encuentra en la Fase de Plan de Fortalecimiento (10 puntos). 2. La organización juvenil se encuentra en la Fase de Desarrollo del plan de Formación (20 puntos) 3. La organización juvenil se encuentra en la Fase de Desarrollo de la Asistencia técnica (30 puntos). | 0 – 30 |
| <p>Coherencia y pertinencia de la propuesta</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Afinidad entre la línea temática y la justificación de su iniciativa 2. Coherencia de las actividades con los objetivos de la iniciativa 3. Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos 4. La propuesta financiera es coherente con el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta | 0 -20 |

| | | |
|---|--|-------|
| Impacto comunitario | Número de personas a beneficiar con la iniciativa y que mantengan relación con las actividades propuestas | 0- 15 |
| Enfoque poblacional, diferencial o de género Inclusión de mujeres, personas LGBTI, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas víctimas del conflicto armado, Jóvenes NINIS en su propuesta o como población objeto | Si la organización es <u>integrada</u> mayoritariamente (más del 50%) por: mujeres, personas LGBTI, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas Víctimas de conflicto armado o Jóvenes NINIS. Si la propuesta de la organización <u>tiene como población objeto</u> jóvenes, mujeres, personas LGBTI, personas con discapacidad, grupos étnicos o personas Víctimas de conflicto armado, Jóvenes NINIS. | 0-15 |
| Ruralidad | Si la organización juvenil trabaja con o en la ruralidad del Distrito Capital | 0- 10 |
| TOTAL | | 100 |

*NINIS: Jóvenes que ni estudian ni trabajan.

En caso de empate en el puntaje de calificación final, se tendrá como criterio de desempate el avance de la organización en el Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS) del IDPAC.

12. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades propuestas por las organizaciones seleccionadas, cada una de las sesenta y nueve (69) deberá asistir a reuniones programadas con el comité de seguimiento. El cual estará integrado por:

1. El (la) Gerente de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
2. Dos (2) profesionales del programa Jóvenes con Iniciativas.
3. El (la) Profesional Estratégico de la Gerencia de Juventud.
4. El (la) referente territorial asignado.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--|
| Apertura de la convocatoria para postulación de las organizaciones juveniles interesadas. | 10 de agosto de 2021 |
| Inscripción * | Del 10 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021. |
| Revisión del cumplimiento de requisitos de las organizaciones sociales juveniles inscritas | Del 11 de septiembre de 2021 al 17 de septiembre de 2021. |
| Recepción de subsanaciones | Desde el 11 de septiembre de 2021 hasta el 22 de septiembre de 2021. |
| Publicación listado definitivo de las organizaciones juveniles beneficiarias. | 29 de septiembre de 2021 |
| Presentación del primer informe parcial de cumplimiento presentado por la organización social juvenil seleccionada | Hasta el 15 de noviembre de 2021** |
| Presentación del informe final de ejecución de actividades y recursos | Hasta el 15 diciembre de 2021 |
| Cierre del programa “Jóvenes con Iniciativa” y reconocimiento de iniciativas | Diciembre de 2021 |

*No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

** Esta fecha podrá extenderse a través de adenda que se divulgará en los canales oficiales del IDPAC.

En ningún caso se requerirá de intermediarios ni avales de ningún tipo, puesto que las inscripciones son totalmente gratuitas y deberán realizarse directamente por las organizaciones a través de su respectivo representante o líder delegado.

14. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS

Son obligaciones de las organizaciones juveniles seleccionadas las siguientes:

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co

- Participar activamente en el modelo de fortalecimiento de las organizaciones sociales del IDPAC.
- Cumplir a cabalidad con las actividades propuestas en la postulación.
- Facilitar toda la información y documentación relacionada con la destinación del apoyo a iniciativas asignado.
- Gestionar todos los permisos requeridos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades consagradas en la iniciativa seleccionada.
- Cumplir con el proceso de formación del organismo aliado.
- Emplear todos los protocolos de bioseguridad distritales para el desarrollo de las actividades de carácter presencial en atención a la pandemia generada por COVID-19.
- Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- Utilizar la totalidad del presupuesto designado en la presente convocatoria para la ejecución del programa de Iniciativas Juveniles.
- Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria y en el cronograma presentado en la postulación.
- Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el Fortalecimiento Organizacional.
- Emplear el manual de imagen establecido por la Oficina de Comunicaciones de IDPAC para la divulgación de piezas comunicativas.
- Culminar las fases del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social, dispuestas por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC.
- Entregar el informe parcial de cumplimiento y el informe final de ejecución de actividades y recursos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC y el aliado estratégico.

15. PÓLIZAS

Para la suscripción del contrato individual por parte de la organización social juvenil seleccionada y el aliado estratégico, la organización deberá adquirir una (1) póliza de anticipo (la cual deberá ser por el valor del primer desembolso) y una (1) póliza de cumplimiento, con el fin de amparar el monto brindado en la presente convocatoria.

El costo de la póliza debe ser asumido por la organización y es requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato

16. CAUSALES DE RECHAZO



IDPAC



Son causales de rechazo de las postulaciones:

- Las presentadas por organizaciones sociales juveniles con menos de cuatro (04) integrantes o miembros.
- Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- Las presentadas por organizaciones sociales juveniles que se hayan beneficiado de los programas de Iniciativas Juveniles del actual Plan Distrital de Desarrollo: “Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.
- Las presentadas por organizaciones sociales juveniles que se hayan beneficiado de convocatorias como: Programa piloto jóvenes con Iniciativas 2020, Red de Organizaciones Cuidadoras, Secretaría de Gobierno 2020 - 2021.
- La organización, representante legal o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar establecidas en el numeral 9 del presente documento.
- Aquellas postulaciones en las que la organización o el líder designado presente más de una (1) propuesta a esta postulación.
- Aquellas postulaciones en las que la organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación.

17. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Las organizaciones en las que alguno(a) de sus miembros sea servidor(a) público(a) o contratista del IDPAC o de la entidad aliada para el desarrollo del proyecto.
- Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales con vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con los servidores(as) públicos(as) o contratistas del IDPAC.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria o de cualquier otra convocatoria realizada por parte del IDPAC.
- Quienes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



- Las personas jurídicas a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual en el desarrollo de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

18. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA JUVENIL.

En el caso que la Organización Juvenil, no cumpla con la ejecución de las actividades presentadas en la propuesta, en los tiempos establecidos, se iniciará la siguiente ruta:

- Se cita a reunión técnica entre la organización juvenil y el comité de seguimiento para evaluar la ejecución de las actividades en el marco de la propuesta seleccionada con el fin de establecer acuerdos y compromisos mediante acta que permitan la ejecución de la iniciativa. El comité de seguimiento realizará control de los compromisos.
- En caso de persistir el incumplimiento por parte de la organización, se realizará un requerimiento mediante documento radicado por Comunicación Externa en donde se notifican los presuntos incumplimientos de los compromisos estipulados de la reunión técnica.
- En caso de persistir el incumplimiento, se procederá a realizar el trámite administrativo para el cumplimiento del contrato, establecido por el organismo aliado, y hacer efectiva la póliza de cumplimiento por parte de la entidad aseguradora.

19. ACLARACIONES FINALES

- En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) o seleccionados en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual el participante deberá realizar el reintegro total de los recursos desembolsados.
- La organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

- Con la presentación de la postulación, las organizaciones reconocen que han leído y aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.

ANEXOS

| NÚMERO DE ANEXO | DOCUMENTO |
|-----------------|---|
| 1. | BARRIOS PRIORIZADOS RETO. |
| 2. | CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES. |
| 3. | PROPUESTA ECONÓMICA |
| 4. | ACTA DE AVAL ORGANIZACIONES SIN PERSONERÍA JURÍDICA |
| 5. | ACTA DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO |
| 6. | ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA |

Elaboró: Diana Carolina Laiton Sánchez y Zulma Monroy- Equipo profesional de Iniciativa Juveniles.

Revisó: Óscar Leonel Oviedo Castillo- Gerente de Juventud IDPAC.

Paula Castañeda- jefe Oficina Jurídica IDPAC

Marcela Pérez Cárdenas – asesora Dirección General IDPAC

Aprobó: Ana María Almario Dreszer – subdirectora FOS IDPAC